



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 228-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 13 de agosto de 2024.

VISTOS:

El CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°07-2024-0A-MDM/LC, de fecha 06 de marzo del 2024, CARTA N°033-2024-CONSORCIO SR. DE MURUHUAY/RC/VTCP de fecha 07 de agosto del 2024, el sr. Vidal Teodocio Coronado Paredes en calidad de (representante de común del Consorcio Sr. de Muruhuay, CARTA N°026-2024-CSS/RC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sr. German Cárdenas Bernaols (Representante Común del Consorcio Supervisión Segakiato), INFORME N°045-2024-MDM-GS-COC/KBHV-ATO, de fecha 12 de agosto del 2024, Asistente técnico de Obra Bach. Kenia Betzabeth Huacre Vila, INFORME N°927-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de fecha 12 de agosto del 2024 el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en calidad de Coordinador de obras por contrata sur de la MDM, INFORME N°3692-2024-RWMA-GS-MDM/LC con fecha 13 de agosto del 2024 el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en calidad de Gerente de Supervisión, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el mismo que a través del Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera."

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°07-2024-0A-MDM/LC, de fecha 06 de marzo del 2024, entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI y CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY firman contrato por la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, con fecha de 02 de julio de 2024, se inició a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI: 2527529

Mediante CARTA N°033-2024-CONSORCIO SR. DE MURUHUAY/RC/VTCP de fecha 07 de agosto del 2024, el sr. Vidal Teodocio Coronado Paredes en calidad de (representante de común del Consorcio Sr. de Muruhuay) remite al representante común del (consorcio supervisor segakiato) el calendario acelerado en base al art 203 RLCE.

Mediante CARTA N°026-2024-CSS/RC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sr. German Cárdenas Bernaola (Representante Común del Consorcio Supervisión Segakiato), Remite conformidad de Cronograma acelerado Valorizado y Cronograma GANNT actualizado.

Mediante INFORME N°045-2024-MDM-GS-COC/KBHV-ATO, de fecha 12 de agosto del 2024, Asistente técnico de Obra Bach. Kenia Betzabeth Huacre Vila, indica que en concordancia a la conformidad otorgada por el supervisor de obra se reitera opinión favorable al calendario acelerado de obra solo con fines de control de los avances físicos reprogramados y no para el análisis de ampliaciones de plazo ni calculo de reajustes. Y que en aplicación al art 203 del RLCE correspondería al contratista sustentar y al supervisor evaluar si el retaso es justificado o injustificado.

Mediante INFORME N°927-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de fecha 12 de agosto del 2024 el Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada en calidad de Coordinador de obras por contrata sur de la MDM remite al Gerente de Supervisión, remite informe de cronograma acelerado valorizado y cronograma Gantt actualizado.

Mediante INFORME N°3692-2024-RWMA-GS-MDM/LC con fecha 13 de agosto del 2024 el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en calidad de Gerente de Supervisión, remite a la Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Territorial, **remite la aprobación del calendario acelerado de avance de obra**, recomendando la aprobación vía acto resolutivo con la finalidad de contar con un instrumento necesario para la administración del contrato.

Que, para el presente caso es necesario establecer que corresponde **APROBAR** el cronograma acelerado valorizado y cronograma Gantt actualizado, es necesario para contar con un instrumento necesario para la administración del contrato y avance físico reprogramados y no para el análisis de ampliaciones de plazo ni calculo contando con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del contratista ejecutor de obra, del Supervisor del proyecto, del Coordinador de Obras por Contrata, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su CONFORMIDAD Y APROBACION, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y a lo dispuesto en el art 203 del RLCE y de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CALENDARIO ACELERADO VALORIZADO Y CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO formulado por el CONSORCIO SR. DE MURUHUAY, contratista de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2527529.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle:



		Presupuesto	Jus-24			
			02 AL 31	Ago-24	Sep-24	Oct-24
COSTO DIRECTO (SOLES)		20,300,314.98	1,158,496.07	987,287.43	787,458.46	1,006,431.12
GASTOS GENERALES	14.00%	2,842,044.10	162,189.31	97,620.24	111,644.32	140,800.36
LITILDAD	7.00%	1,421,022.05	81,094.65	48,810.12	55,822.16	70,450.18
SUBTOTAL		24,563,381.13	1,401,779.03	843,717.79	964,925.94	1,217,781.66
IGV (18.0 %)	18.00%	4,421,408.60	252,320.23	161,869.20	173,686.67	219,200.70
PRESUPUESTO DE OBRA		28,984,789.73	1,654,099.26	995,586.99	1,138,612.61	1,436,982.36
% AVANCE PARCIAL			5.71%	3.43%	3.93%	4.96%
% AVANCE ACUMULADO			5.71%	9.14%	13.07%	18.03%

Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25
01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 28	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 26
987,513.32	1,549,510.81	3,132,986.75	3,523,826.76	2,654,027.31	2,137,988.62	1,630,943.84	1,023,740.69
138,251.85	216,931.51	438,618.14	493,349.75	371,863.62	299,318.13	228,332.95	143,323.71
69,125.93	108,465.76	219,309.07	246,674.67	185,781.91	149,659.08	114,166.47	71,661.87
1,184,891.11	1,874,908.08	3,790,913.06	4,263,951.38	3,211,373.04	2,586,963.81	1,973,448.06	1,238,726.27
215,080.40	337,483.45	682,364.51	767,511.25	578,047.15	465,833.49	355,220.83	222,970.72
1,409,971.51	2,212,391.53	4,473,278.47	5,031,462.63	3,789,420.19	3,052,617.30	2,328,668.89	1,461,696.99
4.86%	7.63%	16.43%	17.36%	13.07%	10.53%	8.03%	5.06%
22.89%	30.52%	46.96%	63.31%	76.38%	86.91%	94.94%	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la APROBACION CRONOGRAMA ACELERADO VALORIZADO Y CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2527529.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al Contratista y Supervisor del Proyecto con CUI N° 2527529 para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC
 Contratista
 Supervisor
 Pág. Web
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 ING. WILBER LA. BERROCAL
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
 RESERVA DE TERRENO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni